



Señor
ANONIMO
WEB

CONCEJO DE BOGOTA 09-08-2021 06:30:08
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9469 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:223 - DIRECCION JURIDICA/PIEDRA ZAMORA
CARLOS
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
RESPUESTA REQ.-240397 ANÓNIMO
EGMPQRS- CJPZ-RUBEN RIAÑO C

Asunto: Comunicación **SDQS N° 240397-2021**

Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia “Señores DIAN, queremos pedirle que no más Reformas Tributarias ... y más bien que persigan evasores que venden más caro que Homecenter o almacén de cadena porque cobran el IVA pero no facturan con la factura virtual ... y a veces venden más caro en esas ferreterías, pinturas y tejas ... sobre la calle 68 entre cras 18 a cra 24 que atienden dos mujeres bajando por la 68 a mano derecha y facturan en el computador cobran IVA pero no producen factura sino comprobantes de entrega o de venta... se pasan de listos como ferretero calle 23 cra 13 y varios cra 13 todos con facturas inventadas por ellos (...)”, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que su entidad de acuerdo con sus funciones y competencias resuelva su solicitud. Es de anotar asimismo, que su denuncia ciudadana ya es de conocimiento de la Personería de Bogotá, en concordancia con el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a formular sus peticiones, quejas, reclamos, consultas, solicitudes de información, denuncias por actos de corrupción que sean de competencia del Concejo de Bogotá, D.C. a la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co o cualquiera de los canales de contacto de esta Corporación. Una vez se reestablezca la atención presencial por la crisis sanitaria, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

CARLOS JULIO PIEDRA ZAMORA
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

